

## RECONOCIMIENTO Y APOYO PARA EL REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL 2018

El Gobierno del estado de Quintana Roo a través del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología y de conformidad con los acuerdos del Convenio General de Colaboración con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; con la finalidad de fomentar una cultura de salvaguarda y protección de invenciones desarrolladas en el estado de Quintana Roo, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

Dirigida a inventores independientes, personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, establecidas en el estado de Quintana Roo; para participar en el otorgamiento de apoyo técnico y económico a solicitudes que se presenten para la obtención del registro de figuras jurídicas que protege el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en territorio nacional.

### BASES:

**PRIMERA.-** Las propuestas deberán apegarse al desarrollo de productos, procesos, prototipos tecnológicos y diseños, óptimo para el impulso del desarrollo y diversificación económica del estado de Quintana Roo.

**SEGUNDA.-** Las propuestas deben mencionar de manera clara la figura jurídica a registrar: **Patente, Modelo de Utilidad, Diseño o Modelo Industrial**, cumpliendo con los características que marcan los artículos 16,28,32 de la Ley de Propiedad Industrial.

**TERCERA.-** Los requisitos que deberá cumplir los solicitantes son:

1. Estar legalmente establecidos en el Estado de Quintana Roo.
2. Presentar el formato de solicitud debidamente requisitado.
  - a. Formato 1 Diseño Industrial.
  - b. Formato 2 Modelo de Utilidad y Patente.
3. En caso de presentar la solicitud del inciso b del punto anterior deberá anexar además, en formato descrito en la guía del usuario de patentes y modelos de utilidad (pag.15), la descripción de la invención o modelo de utilidad de forma clara y completa que permita su comprensión, descripción de los dibujos (cuando aplique), reivindicación\*, así como un resumen de la invención que indique el sector técnico al que pertenece, de acuerdo a la guía del usuario de patentes y modelos de utilidad [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/321130/Guia\\_a\\_de\\_Invenciones.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/321130/Guia_a_de_Invenciones.pdf)\*\*.

4. Carta Compromiso donde especifique los siguientes puntos: I) acudir a las citas en las fechas y horarios acordados para la asesoría técnica, II) declarar no haber recibido otro apoyo para el mismo fin.
5. Carta de no haber realizado divulgación de la invención previa o que esta divulgación no ha pasado de un plazo mayor a 12 meses ( aplicable al formato 2 )
6. En el caso de estudiantes y profesores de las Instituciones de Educación Superior o investigadores de los Centros de Investigación, deberán entregar una carta de autorización de la institución de procedencia para presentar la propuesta, especificando que existe un mutuo acuerdo para proceder con el trámite en caso de resultar seleccionados.
7. Para el caso de las solicitudes de Patente y Modelo de Utilidad deberán presentar una búsqueda del estado de la técnica<sup>\*\*\*</sup>, citando las solicitudes o patentes más relevantes. Para ello revisar la base de datos de patentes descritos en la guía del usuario de patentes y modelos de utilidad [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/321130/Guia\\_de\\_Invenciones.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/321130/Guia_de_Invenciones.pdf)
8. Copia de la credencial de elector.
9. Comprobante de domicilio que acredite la residencia con fecha de expedición no mayor de tres meses.

\*art.12 fracc.V de la LPI

\*\* art. 33 Reglamento de la LPI

\*\*\* art.12 fracc.II de la LPI

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:**

- Sujetarse a las bases de la convocatoria, asumiendo su aceptación por el hecho de participar en la misma.
- Entregar todos los documentos en el formato estipulado.
- Garantizar que los datos otorgados en el formato de solicitud son verdaderos.
- Asistir a todas las actividades que el Comité Organizador establezca para los participantes, de las cuales serán informados oportunamente. .
- Ingresar la solicitud según sea el caso, a más tardar a los 60 días naturales contados a partir de la generación de la línea de captura, debiendo cubrir el 50% del costo total del pago correspondiente dentro del mismo plazo, el cual será reembolsable al momento de entregar la documentación comprobatoria que ampare el ingreso en las oficinas del IMPI, Delegación o Subdelegación de Economía Federal.
- Respetar las fechas y plazos establecidos por la presente convocatoria.

## **QUINTA.- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN**

La selección de los proyectos la realizará el Comité Organizador constituido para tal efecto, el cual se conformará con expertos del sector académico con experiencia en el tema.

Este Comité Organizador se reserva el derecho de interpretar estas bases según su criterio y, de ser necesario, realizar las modificaciones que estime conveniente, así mismo resguardar la confidencialidad de los proponentes y las propuestas presentadas.

El proceso de selección constará de dos etapas, que se detallan a continuación:

Primera: Evaluación de forma.

En la que se verificará que tanto el postulante como la propuesta cumplan con los requerimientos formales de la presente convocatoria.

Segunda: Evaluación de fondo.

En la que las propuestas recibidas serán sometidas a un análisis de pertinencia, entendida como el grado en que la iniciativa responde a los criterios de la presente convocatoria.

Se considerarán los siguientes criterios:

Disponibilidad de recursos para su implementación

- Funcionalidad de la propuesta y diseño
- Ventajas del proyecto
- Potencialidad de comercialización
- Rentabilidad
- Originalidad
- Viabilidad para licenciamiento
- Mercado potencial

## **SEXTA.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

El número de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal destinado al programa y se otorgaran hasta dos asesorías a los beneficiados, en el proceso de redacción y tramitación de la solicitud, por parte de especialistas asignados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

## **SEPTIMA.- CALENDARIO.**

El plazo para la inscripción de solicitudes será dentro del periodo comprendido del 16 de julio al 30 de septiembre, siendo los resultados publicados a partir del 15 de octubre en el portal oficial del COQCYT , <http://coqcyt.qroo.gob.mx>.

El dictamen del Comité Organizador será inapelable

Para mayor información comunicarse:

En la Ciudad de Chetumal:

Departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico de las oficinas del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, situada en Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes del '74, C. P. 77015, Chetumal, Quintana Roo, de lunes a viernes de las 8:00 hrs a las 16:00 hrs, Teléfono (983) 83 31911 ext.103.

En la Ciudad de Cancún:

Departamento de Transferencia Tecnológica y Vinculación del Planetario Ka´Yok´ Cancún, situado en la Av. Palenque, S/N, SM 21, Mza 05, Lt. 01, de Martes a Sábado de 9:00 hrs a las 17:00 hrs., Teléfono ( 998) 88 39557 ext.7

**ATENTAMENTE.**

**ING.VICTOR MANUEL ALCERRECA SANCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COQCYT**